

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## **SAN ISIDRO**

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M30

N° 720

Causante:

TADDEI BEATRIZ

Objeto:

**NOTA** 

S/ LA CREACION DE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN "AQUÍ TE CUIDAMOS".-

Al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante

> PROYECTO DE ORDENANZA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA

"AQUÍ TE CUIDAMOS"

Autoría: Beatriz Taddei Sandra M. Dell'Aquila Juan Francisco Obiol José C. Moyano Barro

Visto:

Que ante el aumento en nuestro país de los casos de femicidios, acosos, discriminación, violencia familiar y en general, caracterizada como toda acción, omisión, abuso, que afecte la libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona sobre otra.

Considerando:

Que es obligación del Estado lograr fomentar las diferentes políticas públicas destinadas a prevenir y proteger a todos los ciudadanos, con una mirada totalmente inclusiva, asimismo, para todas las personas con discapacidad.

Que el Estado tiene una obligación de medios, es decir, de intentar todas las medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural-a su alcance- que promueva a salvaguardar a toda la comunidad.

Que la medida más importante sería la prevención, pero también concientizar a las personas que sufren algún tipo de problemática, que personas sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico.

Que es necesario desarrollar un plan Municipal, Provincial y Nacional para la prevención de este tipo de hechos, contra cualquier persona, como una herramienta más para que el Estado este presente ante situaciones de vulnerabilidad.

Que una forma de prevención es generar propaganda publicitaria con difusión de alcance masivo a fin de la toma de conciencia de estos hechos.

Que con la presente propuesta queremos lograr un verdadero compromiso de todos los ciudadanos acerca de nuestra realidad en materia de violencia, que hoy por hoy se está viviendo a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional, para lograr así prevenir y/o disminuir las situaciones de conflictividad.

Que madres, padres, familiares, docentes, miembros de organizaciones de la sociedad civil y sindical debemos poner en práctica y utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar este tipo de hechos, además de cooperar en la difusión, para que cada uno de nosotros desempeñe un rol basado en el compromiso de ciudadanos de bien, para así lograr prevenir y poner fin a esta situación.

Que, en este sentido, será el Poder Ejecutivo, trabajando mancomunadamente, el que dispondrá a través de los organismos que corresponda, la realización anual y periódica de campañas de concientización, prevención y erradicación de toda forma de violencia, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicidad gráfica, distribución de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta audiovisual escrita y de difusión que se considere apropiada.

Que, asimismo nuestra realidad nos llevó a un profundo análisis, por lo que hoy la violencia como tal, es sufrida por cualquier ciudadano, por lo que consideramos prudente desarrollar una campaña amplia de difusión masiva, para prevenir este tipo de hechos sin distinción de género. Frente a esta situación presentamos el emblema de la campaña "Aquí Te Cuidamos".

Por los motivos expuestos el Honorable Concejo Deliberante Sanciona, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Créase la Campaña de Concientización y Prevención "AQUÍ TE CUIDAMOS".-

**ARTICULO 2º:** Apruébese el emblema de la campaña "AQUÍ TE CUIDAMOS".

**ARTICULO** 3°: Siendo el objetivo de esta campaña: difundir el emblema "AQUÍ TE CUIDAMOS" y lograr así a través de la publicidad, prevenir y/o desenmascarar una situación potencial de peligro con una toma de conciencia colectiva de las situaciones de violencia social que hoy se vive.

**ARTICULO 4º:** El emblema será difundido por los distintos medios de comunicación de alcance masivo de la ciudad.

**ARTICULO 5º:** El Poder Ejecutivo realizará afiches con el emblema de la campaña "AQUÍ TE CUIDAMOS" con el fin de generar una conciencia social sobre la importancia de la prevención en pos de erradicar en la sociedad todo tipo de violencia, sin distinción de géneros, para ser colocados en lugares de alcance masivo.

**ARTICULO 6°:** Se invitará a integrar a las pautas publicitarias a representantes de instituciones relacionadas con la temática y a personalidades de reconocida idoneidad y actuación.

**ARTICULO 7º:** El Poder Ejecutivo conjuntamente con todas las organizaciones sociales y/o sindicales realizarán un trabajo mancomunado, para lograr una verdadera campaña integral para toda la sociedad, dirigida a todos los ciudadanos en general.

ARTICULO 8º: Comuníquese.

Colaborador local: LOPET Jues José

Emblema: Estudio de Diseño Creativo TEDEBOLD

Contacto de autoría: Sandra M. Dell'Aquila, Teléfono: (011) 4098 8944;

Correo electrónico: sandradellaquila@hotmail.com

Por favor téngase a bien informar todas las novedades del presente proyecto, por cualquiera de los medios informados de contacto de autoria.



CACUTE CUDAMOS

Por	Resolu	ción d	lel H	onoral	ole_ C	once	o De	slibera	nte
en s	Resolu su sesió	n de f	echa.	07/11	116	pas	se el	prese	nte
( /	ediente Govo	para	su	dictan	ा⊜स् ∕व	la	Com	isión	de
	Harro	llo It	ywa	NO H	ylu	س			
SAN	ISIDR	$ \bigcirc \bigcirc $	8	da 🛚	resign res	ilo T	da	2013_	



Dr. Andrée G. Rolén Phisologytte CHALL COSTA PRANTON TO STATE